NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI
TELEFONO 0531432305 – 0531432218

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN N° 03 / 2 012.-

En la ciudad de Paraguarí, a los tres días del mes de mayo del año 2012, en la Dependencia de la Sub Unidad Operativa de Contratación N° 9 Novena Región Sanitaria – Paraguari (M. S. P. y B. S.) Sito en la calles Gral. Caballero c/ Capitán Brizuela, siendo las trece horas se procede a la Evaluación y Recomendación de las Ofertas para la Contratación Directa N° 05 /2012, **ADQUISICION DE SERVICIOS DE INTERNET SEGUNDO LLAMADO** cuya apertura de sobre se realizo en fecha tres de mayo del corriente año en las dependencias de la Sub Unidad Operativa de Contratación N° 9 Novena Región Sanitaria Paraguari (M S P y B S), estando presente la Dra. Raquel Fernández, Directora Regional, C. P. Víctor González., Administrador, y Lic. Víctor Medina, Jefe de Suministros, Floria Rosa Arce, Fiscalizadora este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

Ítems	Descripción de Documentos	CONSULTEC
1	Formulario estándar de Ofertas	CUMPLE
2	SIPE con todas las Documentaciones activas	CUMPLE
3	Declaración Jurada articulo 40	CUMPLE
4	Certificado de Cuenta Bancaria	CUMPLE
5	Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6	Declaración Jurada del derecho del Menor	CUMPLE

La Empresa **CONSULTEC,** ha cotizado el ítems solicitado para esta Contratación Directa en lo expuesto no corresponde reparo.

Luego de una Evaluación y análisis realizado por este Comité, se recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

- **CONSULTEC, con RUC Nº.: 2173302-3 para proveer de "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INTERNET", hasta la suma de Gs. 14.895.000.- (catorce millones ochocientos noventa y cinco mil) por considerar que el presente llamado es resultado de un Segundo Llamado convocado por la Novena Región Sanitaria. Y se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones de mencionada CD. Además se menciona lo dispuesto en el articulo 34 de la ley 2051/03 inciso "C" que sucintamente expresa "Bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo de la Entidad o de la Municipalidad se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"**

Que para la adjudicación se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Cumple con las condiciones legales, se ajusta a las especificaciones técnicas.
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la entrega de la mercadería.
- Corresponde el precio evaluado como el más conveniente y la más baja.

Con lo que se da por finalizada la Evaluación y Recomendación del presente Contratación Directa siendo las quince horas, previa lectura y ratificación del contenido del acta, firma los arriba citados en prueba de conformidad en (2) dos copias de mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Ma. Raquel Fernández
Directora IX Región Sanitaria
FIRMA

C.P. Floria R. Arce Gómez
Fiscalizadora
IX Región Sanitaria
FIRMA

C.P. Víctor González C.
Administrador
IX R.S.
FIRMA

LIC. VÍCTOR MEDINA
Jefe de Suministros
IX Región Sanitaria
FIRMA